



**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE. -**

  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
20 ENE 2023  
12:50 hrs  
**ACUSE DE RECIBO**

Por este conducto, informamos que, para su análisis y dictamen correspondiente, a las suscritas regidoras integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue remitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 66, 67, 112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua; la solicitud de los titulares de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, a efecto de autorizar y en su caso dictaminar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, sustentada dicha solicitud en los siguientes:

#### **RESULTADOS:**

1. Que mediante oficio OM/17/2023, signado el 18 de enero del presente por la Oficialía Mayor, remitido a esta Comisión en el que solicita se emita el dictamen correspondiente a la autorización del PAAACS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023.
2. El día 03 de abril del 2019, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicó el acuerdo No. 107/2019 a través del cual entró en vigencia el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el cual determina lo siguiente:

6



**“Artículo 13.-** En la elaboración del proyecto de PAAACS, además de lo previsto en el artículo 22 de la Ley, las dependencias y entidades, y Municipios deberán identificar las necesidades de bienes, arrendamientos y servicios revisando inventarios existentes, datos históricos de compra, así como nuevos proyectos o programas que se pretendan impulsar en el siguiente ejercicio fiscal.

Para determinar el monto programado en cada rubro del proyecto del PAAACS, se podrán utilizar como herramientas la información histórica que obre en el Comité, en la dependencia, entidad o Municipio, o bien realizar estudio de mercado en los términos previstos en el presente Reglamento.

El PAAACS deberá contener, como mínimo, la descripción genérica y monto de los bienes materia de adquisición o arrendamiento, así como la contratación de servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del ente.

Las dependencias y entidades o Municipios, a fin de integrar el PAAACS, deberán considerar como adquisición, arrendamiento y contratación de servicios los montos comprendidos en los siguientes capítulos, conceptos y partidas contemplados en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- I. Materiales y Suministros;**
- II. Servicios Básicos en sus partidas:** Servicios de Telefonía celular, telecomunicaciones y satélites, Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, Servicios postales y telegráficos, Servicios integrales y otros servicios;
- III. Servicios de Arrendamiento por lo que toca a bienes muebles;**
- IV. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios;**



- V.** Servicios financieros, bancarios y comerciales en sus partidas Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianza, Seguro de bienes patrimoniales;
- VI.** Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación;
- VII.** Servicios de comunicación social y publicidad;
- VIII.** Servicios Oficiales; y
- IX.** Bienes muebles e intangibles.

No serán consideradas para la integración del PAAACS por parte de las dependencias y entidades o Municipios, la adquisición de bienes y contratación de servicios previstos en el artículo 5 de la Ley, así como en el artículo 4 del presente Reglamento.

Al titular de cada dependencia del Ejecutivo, el Coordinador General o su equivalente en el caso de las entidades y los ayuntamientos para los Municipios, les corresponde la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.”

3. Es obligación de los entes públicos planear, programar sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como remitir a los órganos internos según corresponda, un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se deberán realizar, esto en términos del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, destacando que a la publicación del Reglamento de la citada Ley, este programa adquiere un carácter vinculatorio para los Entes incluidos en dicha legislación.
4. Que el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, delimitando y armonizando a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Presupuesto de



Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece que para el caso de los municipios, la remisión de los de los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAACS) al Ayuntamiento por parte de la Presidencia Municipal se efectuara conforme a lo previsto en el Código Municipal Para el Estado de Chihuahua.

5. Que, con fecha del 18 de enero del 2023, la Comisión de Hacienda en sesión extraordinaria, analizo y discutió la solicitud tema del presente dictamen y en virtud de lo antes relatado, se procede a dar paso al desahogo de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone dentro del tercer y cuarto párrafo del artículo 134, Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

G



**SEGUNDO.** -La fracción VI del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es facultad del Tesorero Municipal, formular y someter a la consideración del Presidente Municipal el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos y este a su vez proponerlo para aprobación del H. Ayuntamiento en términos de la fracción XIII del artículo 29 de la legislación precitada.

**TERCERO.** -De conformidad con los artículos 7 y 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, corresponde al Oficial Mayor con apoyo del Tesorero Municipal remitir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**CUARTO.** - Que esta Comisión de Hacienda está facultada para conocer e intervenir en todas las cuestiones relativas a la hacienda municipal, así como en lo relativo al Presupuesto de Egresos, con fundamento en los artículos 35, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 120 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En virtud de los razonamientos antes vertidos, esta Comisión procede a emitir el siguiente:



**D I C T A M E N:**

**UNICO.** —Con base en los apartados de resultados y considerandos, del presente, esta Comisión de Hacienda dictamina favorablemente el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS)** del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento respectivo.

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.** Este Honorable Ayuntamiento autoriza el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento respectivo.

En los términos del documento que se agrega como **ANEXO UNICO** para que forme parte del presente Acuerdo, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del Ayuntamiento y Oficial Mayor, a fin de que una vez publicado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023, se publique el presente Acuerdo a través del sistema electrónico de compras y portal oficial de internet del gobierno municipal de Juárez.

**TERCERO.** —Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales que haya lugar.

U



ATENTAMENTE



CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE ENERO DEL 2023.  
LAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:

*Carmen*  
C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA  
COORDINADORA

*Maria Dolores*  
C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO  
SECRETARIA

*Austria Elizabeth*  
LIC. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ  
VOCAL HONORARIO  
CUERPO DE REGIDORES

REFUGIO DE LA LIBERTAD  
CUSTODIA DE LA REPÚBLICA



CIUDAD JUÁREZ

860 C. C. CHEN ET AL.

Ejercicio Fiscal 2023

# Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS)

## ANEXO ÚNICO

No.	Concepto	Valor total estimado de compra	Cantidad	Unidad de Medida	T1	T2	T3	T4	Fecha estimada para realizar el procedimiento	Plurianualidad	Ejercicios fiscales
1	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$4,512,132.31	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
2	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS	\$864,461.73	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
3	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3,151,545.86	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
4	ALIMENTOS PARA PREPARAR	\$4,687,730.50	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
5	GASTOS DE CAFETERIA	\$1,533,093.33	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
6	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$3,647,752.86	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
7	AUMENTACION DE ANIMALES	\$870,000.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
8	MATERIALES PARA PRODUCCION EN TALLERES	\$1,345,536.02	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
9	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$265,697.21	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
10	MATERIAL ELECTRICO	\$94,505,554.38	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
11	MATERIALES, ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$15,118,403.15	varios	pza	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
12	SUSTANCIAS QUIMICAS	\$621,732.50	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
13	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$739,550.08	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
14	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$1,148,429.88	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
15	SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$780,000.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
16	GASOLINA	\$85,399,024.35	varios	lts	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
17	GAS CARBURACION	\$4,281,849.34	varios	lts	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
18	PETROLEO Y DIESEL	\$9,999,333.29	varios	lts	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
19	GAS NATURAL COMPRIMIDO	\$1,209,234.33	varios	lts	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
20	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$37,160,977.48	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
21	UNIFORMES EMPLEADOS SINDICALIZADOS	\$13,773,387.32	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
22	PRENDAS DE PROTECCION	\$1,731,890.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
23	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$73,500.00	varios	pza	50%	50%	50%	50%	marzo	0	0
24	EQUIPO MOBILIARIO Y HERRAMIENTA	\$701,950.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0

25	INSUMOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$165,000.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
26	HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO VARIABLE	\$1,753,021.94	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
27	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y BIENES INFORMATICOS	\$865,869.85	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
28	REFACCIONES, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$62,097,555.52	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
29	REFACCIONES,ACCESORIOS Y LUBRICANTES P/MTTO. EQ. DIVERSO	\$39,641,413.73	varios	pza	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
30	SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACION	\$19,422,110.54	varios	serv	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
31	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$48,737,615.43	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
32	CAPACITACION PERSONAL	\$6,013,842.88	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
33	ELABORACION E IMPRESION DE FORMAS NO VALORADAS	\$3,812,074.35	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
34	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	\$8,550,249.07	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
35	IMPRESIONES Y DISEÑO GRAFICO	\$2,834,750.04	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
36	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$72,000,000.00	varios	serv	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
37	PRIMAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$16,000,000.00	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
38	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,533,004.28	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
39	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO INSTALADO EN INMUEBLES	\$4,977,831.45	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
40	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO	\$544,504.93	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
41	ARRENDAMIENTO DE TRASPORTE Y AUXILIAR DE TRANSPORTE	\$95,418,000.00	varios	serv	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
42	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	\$130,150.00	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
43	SERVICIO DE FUMIGACION	\$859,589.89	varios	serv	25%	25%	25%	25%	enero	0	0
44	DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACION	\$183,145,680.41	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
45	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES	\$8,343,566.04	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
46	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DIVERSOS	\$4,365,647.67	varios	serv	25%	25%	25%	25%	febrero	0	0
47	GASTOS DE CEREMONIAL Y ACTOS CIVICOS	\$13,108,894.19	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
48	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES FESTIVAS	\$45,261,288.39	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
49	CONGRESOS, CONVENTIONES, FERIAS Y EXPOSICIONES	\$7,201,382.00	varios	serv	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
50	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$7,250,996.00	varios	pza	50%	50%	50%	50%	febrero	0	0
51	EQUIPO DE COMPUTO	\$3,949,523.39	varios	pza	50%	50%	50%	50%	marzo	0	0
52	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$4,206,936.00	varios	pza	25%	25%	25%	25%	marzo	0	0
53	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$101,143,849.00	varios	pza	100%	100%	100%	100%	marzo	0	0
54	EQUIPO DE COMUNICACIONES	\$27,070,000.00			100%				abril	0	0
55	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	\$1,600,410.00			100%				abril	0	0
56	EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	\$24,627,205.50			100%				abril	0	0
57	EQUIPO DE POLICIA	\$52,955,404.00			100%				abril	0	0
58	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$220,000,000.00	varios	pza	100%	100%	100%	100%	marzo	0	0
59	EQUIPO DE SEGURIDAD	\$111,540.00	varios	pza	50%	50%	50%	50%	marzo	0	0

60	MAQUINARIA Y EQUIPO GENERAL	\$50,143,389.16	varios	pza	50%	50%	febrero	0	0
61	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES	\$9,062,726.45	varios	pza	25%	25%	febrero	0	0
62	BIENES INFORMATICOS SOFTWARE	\$18,525,108.32	varios	pza	50%	50%	abril	0	0
63	IMPERMEABILIZANTES	\$6,000,000.00	varios	pza	25%	25%	marzo	0	0
64	CEMENTO	\$6,000,000.00	varios	pza	25%	25%	marzo	0	0
65	COBIJAS	\$18,000,000.00	varios	pza			100%	marzo	0
66	LAMINA	\$6,000,000.00	varios	pza	25%	25%	marzo	0	0
67	BLOCK	\$12,000,000.00	varios	pza	25%	25%	marzo	0	0
68	DESPENSAS	\$72,000,000.00	varios	pza	25%	25%	febrero	0	0
69	TINACOS	\$2,400,000.00					100%	abril	0
70	PINTURA	\$15,000,000.00					100%	abril	0
71	UTILES ESCOLARES	\$55,000,000.00					100%	abril	0
72	HULE NEGRO	\$4,000,000.00	varios	pza	25%	25%	febrero	0	0

Elaboró   
Rosa Angélica Alarcón  
Oficial Mayor

Autorizó   
L.C. Dayira Raquel Fernández Martínez  
Tesorero Municipal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios  
del Estado de Chihuahua

Artículo 23. Los entes públicos pondrán a disposición del público en general, a través del Sistema Electrónico de Compras y de su portal oficial de internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El Reglamento de la Ley definirá el procedimiento para la presentación y actualización de los programas anuales. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en los citados programas podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para el ente público, debiendo realizar la modificación correspondiente de la información en los medios publicados.

